

16 de octubre de 2006

Igualdad y Bienestar Social

CENTROS DE MENORES

Existe en estos Centros disparidad de criterios a la hora de fijar los calendarios laborales, según lo acordado en el 2002, sobre todo en lo referente a los diez días que hay fijados de vacaciones que se pueden añadir a las vacaciones del verano. Desde USTEA reclamamos ya una unificación de criterios en todas las Delegaciones provinciales, así como la compensación de festivos.

Exigir que se cumpla el Convenio Colectivo en su artículo 25.3.

También hay una indefinición de éstos centros, en algunas provincias si hay centros por tramos de edades, de primera acogida, de mayores, etc. Pero en la mayoría no existe esto con lo que se mezclan niños de distintas edades con adolescentes.

Se tiende, como en muchos otros casos, a la privatización de los servicios, como ocurre durante las vacaciones en los centros de Córdoba.

En algunos centros se ha conseguido el plus de peligrosidad y penosidad, y para algunos de los colectivos (por ejemplo educadores). Si se reconoce el plus para una categoría que se reconozca en igualdad de condiciones a las demás categorías que tienen las funciones de atención directa.

Los monitores realizan en muchas ocasiones funciones superiores, cosa que no se le reconoce.

Toda esta problemática es sobre la que USTEA va a incidir y sobre la que va a marcar su estrategia de peticiones y de acción sindical en estos centros.

Ojo con el Colegio de Educadores Sociales, que puede crear falsas expectativas.

Se nos va olvidando que mientras no exista un nuevo calendario y horario se debe aplicar el acordado en 1992, se debe exigir el cumplimiento de este calendario y horario, entre otras cosas se fija el inicio del curso con niños el día 10 de septiembre. Se está incumpliendo sistemáticamente. Exigimos que se cumplan los Acuerdos existentes.

Se aprobó ya la LOE (ley Orgánica de Educación), en la que fija el carácter educativo del tramo que atienden los CASE (0-3 años), en Andalucía se está en el debate de la Ley Andaluza de Educación (LAE), que solo trata de trasladar a Andalucía la LOE, por tanto hay que exigir que los CASE pasen a Educación y adquieran el carácter educativo que deben de tener. Con todo lo que ello conlleva: horarios, calendarios, ratios, funciones educativas del personal, etc.

No existe ningún tipo de criterio, o ratios, a la hora de fijar el número de PSD (personal de servicio doméstico) que debe de haber en los centros, se debe de tener en cuenta a la hora de elaborar las ratios el número de alumnos que tienen los centros, los espacios que hay que limpiar y los metros cuadrados que tienen, sólo de esta manera se conseguirán unas plantillas adecuadas. En este colectivo existe una sobrecarga de trabajo, también reivindicamos un plus que compense esta sobrecarga.

A los Técnicos Superiores en Educación Infantil lo único que se les ha hecho es cambiarles el nombre, pero no se han metido en lo fundamental que es las funciones, el carácter educativo de estos centros debe dar lugar a una nueva definición de funciones, incluyendo las educativas como fundamentales. Proponemos la aplicación del complemento de Especial Dificultad.

- La creación de la figura de Monitor de Educación Especial en los centros donde exista la necesidad de atender a niños y niñas con necesidades educativas especiales.

Exigir que nuestros centros sean asumidos por Educación y Ciencia.

CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

RESIDENCIAS DE MAYORES

Como en todos los casos se incumplen en muchos casos los acuerdos de horarios y calendarios, tal y como vienen fijados en el VI Convenio Colectivo. Aquí también nos encontramos con una disparidad de criterios según provincias en las que te encuentres.

La falta de personal es un hecho que se puede ver en todas las residencias. Se ha pasado en la mayoría de las residencias de ser centros para válidos a centros de asistidos. Sin que ello haya supuesto aumento de personal, ni tampoco se ha formado al personal para atender a las nuevas necesidades de estos centros.

La privatización de servicios es un hecho que se va haciendo a pasos agigantados

(será la segunda modernización).

Las unidades de estancia diurna son privadas, pero generan un trabajo para PSD, cocina, etc., que deben atender.

Hay que estar pendientes de la nueva Ley de Dependencia que saldrá publicada en Enero de 2007, y ver si esta ley implica modificación en el mecanismo de funcionamiento de nuestros centros.

La falta de personal en estos centros es el hecho más destacado, en estos centros no te puedes poner malo, ni pedirte tus días de asuntos propios, ya que esto supone que los compañeros que quedan tienen que hacer las funciones del que se va.

Los ordenanzas tienen en la mayoría de los casos jornadas partidas, sin que por ello tengan derecho al, por otro lado, miserable complemento.

Se incumple sistemáticamente en estos centros lo que fija el VI Convenio Colectivo en el apartado de horarios. Horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, todo lo demás debe generar algún tipo de complemento.

¿Qué responsabilidad recae sobre el ordenanza cuando está solo en el centro?

Que se dote de dos ordenanzas en los centros donde exista sólo uno.

CENTROS DE DÍA

CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA

Estos centros han pasado a depender del SAS, sin que por el momento se haya dado una solución definitiva (en algunas provincias) al personal laboral que trabaja en ellos.

TODAS LAS CUESTIONES APUNTADAS ANTERIORMENTE VAN A SER MOTIVO DE DENUNCIA, DE TRABAJO Y EN DEFINITIVA DE LA ACCIÓN SINDICAL QUE DESDE USTEA REALIZAREMOS (AUNQUE EN MUCHOS CASOS YA VENIMOS HACIENDO).

USTEA es tu sindicato..., así de claro.

La información al día en www.ustea.org/asp-laborales